

Hechos

Primero.—Con fecha 4 de febrero de 1994 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla y con residencia en el Puerto de Santa María, don Eduardo Manuel Martínez Gahete, se procede al otorgamiento de la escritura de constitución de la fundación cultural privada denominada «Rafael Alberti», que queda registrada con el número 284 de su protocolo.

Segundo.—En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una fundación de carácter cultural y privado de promoción y en la que consta la aportación de una serie de bienes muebles en el momento de su constitución.

Tercero.—También se presentan los Estatutos de la fundación, donde consta, como es reglamentario, su denominación, fines y objetivos del estudio y difusión de la obra literaria y pictórica de universalidad que caracteriza la contribución cultural de Rafael Alberti al patrimonio de la humanidad; su domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Santo Domingo, 25, y su órgano de gobierno y representación.

Cuarto.—Analizados los documentos por los servicios correspondientes se observa la ausencia de determinación concreta de su órgano de gobierno así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, además de otras cuestiones conexas derivadas de los Estatutos, tras varias consultas realizadas por la fundación al objeto de obtener orientación sobre los derechos formales observados en la documentación, con fecha 18 de julio de 1994, se remiten las modificaciones oportunas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/1985, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades culturales sin ánimo de lucro.

Segundo.—Establecidos por carta fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la fundación y los órganos representativos de la misma.

Tercero.—Articuladas en sus estatutos las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecido en la misma Orden de 3 de julio de 1985 en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones en su artículo 85.1 las competencias, en la resolución del Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Cuarto.—A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

He resuelto

Primero.—Reconocer el carácter cultural de interés general de la fundación «Rafael Alberti».

Segundo.—Calificarla como fundación de promoción.

Tercero.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos establecidos en su carta fundacional y en los Estatutos.

Cuarto.—Ordenar su inscripción en la Sección Primera del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 20 de julio de 1994.—El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en funciones, Juan Manuel Suárez Japón.

UNIVERSIDADES

19124 RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Filología Románica.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Románica, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 26 de abril de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios de Licenciado en Filología Románica, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 1994.—El Rector, Ramón Villares Paz.

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		INTRODUCCIÓN A LA FILOLOGÍA ROMÁNICA	Introducción a la Filología Románica	6	4,5	1,5	Estudio de la Filología Románica: Historia, corrientes y métodos.	Filología Románica
1		LATÍN	Latín	9 (8T+1A)	6	3	Estudio de la lengua y literatura latinas.	Filología Latina
1		LINGÜÍSTICA	Lingüística	9 (8T+1A)	9	-	Bases teóricas genera- les para el estudio e investigación de las lenguas.	Lingüística General
1		LITERATURA ROMÁNICA MEDIEVAL	Literatura Románica Medieval	9 (8T+1A)	9	-	Estudio histórico gene- ral de los principales períodos, autores, obras y temas de la Li- teratura Románica Me- dieval.	Filología Románica
1		PRIMERA LENGUA ROMÁNICA Y SU LITERATURA	Primera Lengua Románica I	9 (8T+1A)	6	3	Formación básica en la descripción y evolución de la primera lengua ro- mánica elegida por el alumno entre las esta- blecidas por la Univer- sidad en el plan de es- tudios. Teoría y prácti- ca de la misma (Español- a, Francesa, Gallega, Italiana, Portuguesa).	Filología Correspon-

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
			Introducción a la Literatura de la primera Lengua Románica	6 (4T+2A)	6	-	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura de la primera lengua románica (Introducción).	Filología Correspondiente.
1		SEGUNDA LENGUA ROMÁNICA Y SU LITERATURA	Segunda Lengua Románica I	9 (8T+1A)	6	3	Formación básica en la descripción y evolución de la segunda lengua románica elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el Plan de Estudios. Teoría y práctica de la misma (Española, Francesa, Gallega, Italiana, Portuguesa).	Filología Correspondiente.
1			Introducción a la literatura de la Segunda Lengua Románica.	6 (4T+2A)	6	-	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la segunda lengua románica (Introducción).	Filología Correspondiente.
1		TEORÍA DE LA LITERATURA	Teoría de la Literatura	9 (8T+1A)	9	-	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	Teoría de la Literatura.
2		LENGUA ESPAÑOLA	Lengua Española I	6	4	2	Estudio detallado y científico de la lengua española.	Filología Española
2			Lengua Española II	6	4	2	Estudio detallado y científico de la lengua española.	Filología Española

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2		LINGÜÍSTICA ROMÁNICA	Primeros Textos Románicos	6 (4T+2A)	4,5	1,5	Estudio lingüístico y comparado de la formación de las lenguas románicas (Primeros textos).	Filología Románica
			Lingüística Románica	9 (8T+1A)	6	3	Estudio lingüístico y comparado de la evolución de las lenguas románicas.	Filología Románica
2		LITERATURA DE LA PRIMERA LENGUA ROMÁNICA	Literatura de la Primera Lengua Románica I	12	9	3	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la primera lengua románica del primer ciclo.	Filología Correspondiente
2		LITERATURA DE LA SEGUNDA LENGUA ROMÁNICA	Literatura de la Segunda Lengua Románica I	12	9	3	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la segunda lengua románica del primer ciclo.	Filología Correspondiente

UNIVERSIDAD

SANTIAGO DE COMPOSTELA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		LENGUA GALLEGA (I)	7,5	1,5	6	Formación básica en la descripción de la lengua gallega. Teoría y práctica del gallego.	Filologías Gallega y Portuguesa.
1		PRÁCTICAS DE LENGUA GALLEGA (I)	4,5	0	4,5	Continuación de la formación media en la descripción y uso de la lengua gallega desde una perspectiva práctica.	Filologías Gallega y Portuguesa.
1		PRÁCTICAS DE LATÍN	3	-	3	Prácticas de Latín.	Filología Latina.
1		PRÁCTICAS DE LINGÜÍSTICA	3	-	3	Prácticas de Lingüística.	Lingüística General.
1		PRÁCTICAS DE TEORÍA DE LA LITERATURA.	3	-	3	Prácticas de Teoría de la Literatura.	Teoría de la Literatura.
1		PRÁCTICAS DE LITERATURA ROMÁNICA MEDIEVAL	3	-	3	Prácticas de Literatura Románica Medieval.	Filología Románica.
1		PRÁCTICAS DE LA PRIMERA LENGUA ROMÁNICA.	3	-	3	Prácticas de la Primera Lengua Románica.	Filología Correspondiente.
1		PRÁCTICAS DE LA SEGUNDA LENGUA ROMÁNICA	3	-	3	Prácticas de la Segunda Lengua Románica.	Filología Correspondiente
1		LINGÜÍSTICA ROMÁNICA: PROTORROMANCE	12	9	3	El emerger de las lenguas románicas. Factores implicados en el proceso, grandes rasgos evolutivos e inicio de la diferenciación.	Filología Románica

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2		PRÁCTICAS DE LINGÜÍSTICA ROMÁNICA	3	-	3	Prácticas de Lingüística Románica	Filología Románica
2		LITERATURA ROMÁNICA DE LOS SIGLOS XIV Y XV	12	9	3	Continuación del estudio histórico y filológico de los principales períodos autores, obras y temas de la literatura románica.	Filología Románica

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD

SANTIAGO DE COMPOSTELA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) 1º CICLO				Créditos totales para optativas (1) 90	
				- por ciclo 30 1º CICLO	
				- curso	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
VARIEDADES ROMÁNICAS MINORIZADAS I	6	3	3	Formación básica en la descripción y evolución de las variedades lingüísticas de la Romania con menor tradición literaria (Sardo, Romanche, Friulano, Corso,...).	Filología Románica.
VARIEDADES ROMÁNICAS MINORIZADAS II	6	3	3	Formación básica en la descripción y evolución de las variedades lingüísticas de la Romania con menor tradición literaria (Sardo, Romanche, Friulano, Corso,...).	Filología Románica.
TERCERA LENGUA ROMÁNICA I	6	3	3	Formación básica en la descripción y práctica de una tercera lengua románica (Catalana, Española, Francesa, Gallega, Italiana, Occitana, Portuguesa, Rumana).	Filología Correspondiente.
TERCERA LENGUA ROMÁNICA II	6	3	3	Continuación de la formación básica en la descripción y práctica de una tercera lengua románica. (el alumno deberá cursar la misma lengua elegida como Tercera Lengua Románica I).	Filología Correspondiente.
INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA DE LA TERCERA LENGUA ROMÁNICA	6	4,5	1,5	Introducción al estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura de la tercera lengua románica.	Filología Correspondiente
PRIMERA LENGUA ROMÁNICA II	6	3	3	Continuación de la formación básica en la descripción y evolución de la lengua elegida por el alumno como primera lengua románica.	Filología Correspondiente

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) 1º CICLO

Créditos totales para optativas (1)
 - por ciclo 1º CICLO
 - curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
PRIMERA LENGUA ROMANICA III	6	3	3	Continuación de la formación básica en la descripción y evolución de la lengua elegida por el alumno como primera lengua románica (el alumno deberá cursar la misma lengua que haya elegido en la Primera Lengua Románica II).	Filología Correspondiente
SEGUNDA LENGUA ROMANICA II	6	3	3	Continuación de la formación básica en la descripción y evolución de la lengua elegida por el alumno como segunda lengua románica.	Filología Correspondiente
SEGUNDA LENGUA ROMANICA III	6	3	3	Continuación de la formación básica en la descripción y evolución de la lengua elegida por el alumno como segunda lengua románica (el alumno deberá cursar la misma lengua que haya elegido en la Segunda Lengua Románica II).	Filología Correspondiente.
LENGUA LATINA	8	6	2	Introducción al conocimiento de la lengua latina a través de los textos, insistiendo sobre los aspectos básicos, tanto lingüísticos como literarios.	Filología Latina.
LITERATURA LATINA	9	6	3	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y textos de la literatura latina.	Filología Latina.
LITERATURA GRIEGA	8	6	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, autores y textos de la literatura griega.	Filología Griega.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) 2º CICLO

 Créditos totales para optativas (1)
 - por ciclo 2º CICLO
 - curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
CODICOLOGIA Y CRITICA TEXTUAL ROMANICAS	6	3	3	Formación básica en las cuestiones fundamentales relativas a manuscritos, códices, etc. Presupuestos básicos para realizar ediciones.	Filología Románica.
EPICA ROMANICA MEDIEVAL	6	3	3	Estudio del nacimiento, evolución y desarrollo de este género en la literatura románica de la Edad Media.	Filología Románica.
LEXICOLOGIA ROMANICA	6	3	3	Estudio histórico y comparativo del vocabulario básico de las lenguas románicas.	Filología Románica.
LIRICA ROMANICA MEDIEVAL	6	3	3	Estudio del nacimiento, evolución y desarrollo de este género en la literatura románica de la Edad Media.	Filología Románica.
NARRATIVA Y TEATRO ROMANICOS MEDIEVALES	6	3	3	Estudio del nacimiento, evolución y desarrollo de estos géneros en la literatura románica de la Edad Media.	Filología Románica.
ONOMÁSTICA ROMÁNICA	6	3	3	Estudio histórico y comparativo de la antroponomía y toponimia de las lenguas románicas.	Filología Románica.
SOCIOLINGÜÍSTICA ROMÁNICA	12	9	3	Concepto de lengua, dialecto y variedad lingüística. Constitución y expansión de los estándares románicos. Contacto de lenguas en la Romania. Interferencias lingüísticas.	Filología Románica.
LATÍN TARDÍO Y MEDIEVAL	8	4	4	Estudio de las particularidades lingüísticas y literarias del latín tardío y medieval a través de la lectura, comentario y análisis de los textos más representativos.	Filología Latina.
LITERATURA LATINA MEDIEVAL	8	4	4	Estudio de los autores, géneros y obras más representativas de la literatura latina de la Edad Media, desde Agustín de Hipona hasta el siglo XV.	Filología Latina.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) 2º CICLO

Créditos totales para optativas (1)
 - por ciclo 2º CICLO
 - curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
RELIGIÓN Y MITOLOGÍA CLÁSICAS	6	3	3	Introducción al conocimiento del sistema mitológico y de sus funciones en el mundo clásico, con especial atención a la religión y a los mitos greco-romanos.	Filología Griega. Filología Latina. Historia Antigua.
LITERATURA DE LA PRIMERA LENGUA ROMÁNICA II	12	9	3	Ampliación de la literatura de la primera lengua románica elegida por el alumno como troncal.	Filología Correspondiente.
LITERATURA DE LA SEGUNDA LENGUA ROMÁNICA II	12	9	3	Ampliación de la literatura de la segunda lengua románica elegida por el alumno como troncal.	Filología Correspondiente.
LITERATURA DE LA TERCERA LENGUA ROMÁNICA	9	6	3	Estudio histórico y filológico de los principales movimientos, etapas, autores y obras de la literatura correspondiente a la tercera lengua románica.	Filología Correspondiente.
LINGÜÍSTICA INFORMÁTICA	6	4	2	Tratamiento informático de corpus lingüísticos y literarios.	Filología Románica. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Lingüística General.
TIPOLOGÍA LINGÜÍSTICA	6	4	2	Presupuestos y técnicas de la descripción, básicos para desarrollar estudios de tipología lingüística.	Lingüística General.
HISTORIA DEL ARTE (EDAD MEDIA Y RENACIMIENTO)	6	4,5	1,5	Estudio de las principales etapas, movimientos, etc, de la historia del arte en ese período.	Historia del Arte.
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	6	4,5	1,5	Estudio de las principales corrientes, movimientos, escuelas, etc. de la historia de la filosofía.	Filosofía.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) 2º CICLO

Créditos totales para optativas (1)
 - per ciclo 2º CICLO
 - curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
HISTORIA MEDIEVAL	6	3	3	Formación básica en los principales hechos históricos y aspectos sociológicos que configuran la Edad Media europea.	Historia Medieval.
PALEOGRAFÍA (MEDIEVAL) Y DIPLOMÁTICA	6	3	3	Formación básica en la lectura, comprensión e interpretación de los manuscritos medievales.	Ciencias y Técnicas Historio-gráficas.
RETÓRICA LITERARIA	6	4	2	Panorámica histórico-disciplinar de la Retórica desde la perspectiva de la literatura.	Teoría de la Literatura.
INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA COMPARADA	6	4	2	Fundamentos metodológicos y problemas básicos del comparatismo literario.	Teoría de la Literatura.
DIALECTOLOGÍA HISPÁNICA DIACRÓNICA	6	4	2	Estudio de los dialectos mozárabe, leonés, aragonés, judeoespañol, etc.	Filología Española.
TRABAJO DE INVESTIGACION	15	--	--	Estará vinculado a alguna de las materias específicas de la titulación, de acuerdo con el procedimiento de admisión y calificación que será establecido oportunamente por la Facultad de Filología.	Filología Románica
Todas las materias troncales y obligatorias de las Filologías Gallega, Hispánica, Francesa, Italiana y Portuguesa pueden ser cursadas como materias optativas en esta titulación.					

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD:

SANTIAGO DE COMPOSTELA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA

2. ENSEÑANZAS DE 1º y 2º CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE FILOLOGÍA: Decreto 192/1993 D.O.G. 17/8/93

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO		72 62T+10A	42	30	6		150
II CICLO		51 48T+3A	15	60	24		150

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 15 créditos TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 20 créditos ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

— EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:35..... CREDITOS.
 — EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

— 1.º CICLO AÑOS

— 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	78	42	36
2º	72	40	32
3º	75	41	34
4º	75	41	34

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. a) El plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Filología Románica se estructura como enseñanzas de 1º y 2º ciclo, con 300 créditos en total.

Podrá accederse al 2º ciclo de estas enseñanzas directamente desde el primer ciclo quienes tengan superado al menos el 60% de los créditos troncales y obligatorios del primer ciclo. Así mismo podrán acceder al 2º ciclo quienes cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 11 de septiembre de 1991.

b) No se establece ningún tipo de secuencia entre materias, excepto el requisito enunciado en el apartado anterior. La Primera y Segunda Lengua Románica y su Literatura deberá cursarlas el alumno entre las troncales y obligatorias de la Filología correspondiente hasta completar los créditos asignados en este plan de estudios. Sin embargo en las materias optativas Tercera Lengua Románica I/II, si las elige, el alumno deberá cursar, las dos correspondientes a la misma lengua románica.

Lo mismo sucede si elige las optativas Primera Lengua Románica II/III, deberá cursarlas en la misma lengua que haya elegido en la I y lo mismo en Segunda Lengua Románica II y III.

c) El período de escolaridad mínimo se establece en cuatro años, con una duración por ciclo de 2 años, de acuerdo con la Directriz General Propia Segunda del R.D. 1445/1990, de 26 de octubre.

d) El cuadro de adaptación/convalidación del plan antiguo al nuevo plan es el que figura a continuación:

Las materias del curso de adaptación no incluidos en el cuadro, convalidan automáticamente por las homónimas de 1º, 2º o 3º que correspondan.

PLAN ANTIGUO

PLAN NUEVO

SECCIÓN DE FILOLOGÍA ROMÁNICA:

Lengua Española I	Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.
Literatura Española I	Introducción a la Literatura de la Primera Segunda o Tercera Lengua Románica. En su caso.
Lengua Latina I	Latín y Prácticas de Latín.
Historia	Historia Medieval.
Lengua Española II	Lengua Española I/II o Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.
Literatura Española II	Introducción a la Literatura de la Primera Segunda o Tercera Lengua Románica. En su caso.
Lengua Latina II	Lengua Latina o Latín y Prácticas de Latín
Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía.
Literatura Española III	Introducción a la Literatura de la Primera, Segunda o Tercera Lengua Románica. En su caso.
Lengua Francesa I	Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

PLAN ANTIGUO

Lengua Francesa II y III

Lengua Francesa IV

Literatura Francesa I

Lengua Italiana I

Lengua Italiana IV

Literatura Italiana I

Lingüística Románica I

Lingüística Románica II

Lengua Portuguesa

Literatura Portuguesa

PLAN NUEVO

Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Introducción a la Literatura de la Primera Segunda o Tercera Lengua Románica. En su caso.

Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Introducción a la Literatura de la Primera Segunda o Tercera Lengua Románica. En su caso.

Lingüística Románica: Protorromance.

Lingüística Románica.

Primera o Segunda Lengua Románica I y prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Introducción a la Literatura de la Primera, Segunda o Tercera Lengua Románica. En su caso.

PLAN ANTIGUO

Lengua Italiana

Literatura Italiana

Lengua Romanesa

Literatura Romanesa

Lengua Catalana

Literatura Catalana

Literatura Gallega I

Lengua y Literatura Occitana

Literatura Francesa II

Literatura Francesa III

Literatura Francesa IV

Literatura Italiana II

Literatura Italiana III

PLAN NUEVO

Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Introducción a la Literatura de la Primera, Segunda o Tercera Lengua Románica. En su caso.

Tercera Lengua Románica I y II.

Introducción a la Literatura de la Tercera Lengua Románica.

Tercera Lengua Románica I y II.

Introducción a la Literatura de la Tercera Lengua Románica.

Introducción a la Literatura de la Primera, Segunda o Tercera Lengua Románica o Literatura de la Primera o Segunda Lengua Románica. En su caso.

Tercera Lengua Románica I e Introducción a la Literatura de la Tercera Lengua Románica.

Literatura de la Primera Lengua Románica I o II o Literatura de la Segunda Lengua Románica I o II.

Literatura de la Primera Lengua Románica I o II o Literatura de la Segunda Lengua Románica I o II.

Literatura de la Primera Lengua Románica I o II o Literatura de la Segunda Lengua Románica I o II.

Literatura de la Primera Lengua Románica I o II o Literatura de la Segunda Románica I o II. En su caso.

Literatura de la Primera Lengua Románica I o II o Literatura de la Segunda Lengua Románica I o II. En su caso.

PLAN ANTIGUO

Literatura Italiana IV

SECCIÓN DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

Lengua Francesa I o II

Lengua Española II o III

Lengua Gallega I

Lingüística General

Teoría y Crítica Literaria

SUBSECCIÓN DE ESPAÑOL:

Dialectología Hispánica

Literatura Española IV

Literatura Francesa

Lengua y Literatura Griegas

Literatura Española V

PLAN NUEVO

Literatura de la Primera Lengua Románica I o II o Literatura de la Segunda Románica I o II. En su caso.

Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Lengua Gallega y Prácticas de Lengua Gallega o Primera Lengua Románica I y Prácticas de la Primera Lengua Románica o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Lingüística General y Prácticas de Lingüística.

Teoría de la Literatura y Prácticas de Teoría de la Literatura.

Dialectología hispánica diacrónica

Literatura de la Primera Lengua Románica I o II o Literatura de la Segunda Lengua Románica I o II. En su caso.

Introducción a la Literatura de la Primera Segunda o Tercera Lengua Románica.

Literatura Griega.

Literatura de la Primera Lengua Románica I o II o Literatura de la Segunda Lengua Románica I o II. En su caso

SUBSECCIÓN DE GALLEGO-PORTUGUÉS

Historia y Dialectología del Español

Lengua Portuguesa I

Literatura Gallega II

Lengua Gallega II

Lengua Portuguesa II

SECCIÓN DE FILOLOGÍA CLÁSICA

Literatura Griega

Mitología

Literatura Latina

Literatura Latina Medieval

Latín Tardío y Medieval

SECCIÓN DE FILOLOGÍA GERMÁNICA (SUBSECCIONES DE INGLÉS Y ALEMÁN)

Igual que Filología Románica en las materias que tengan en común.

Dialectología hispánica diacrónica

Primera o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Primera o Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Literatura de la Primera Lengua Románica I/II o Literatura de la Segunda Lengua Románica I/II. En su caso.

Lengua Gallega y Prácticas de Lengua Gallega o Primera Lengua Románica I y Prácticas de la Primera Lengua Románica o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II. En su caso.

Primera Lengua Románica I y Prácticas de la Primera Lengua Románica o Segunda Lengua Románica I y Prácticas de la Segunda Lengua Románica o Primera Lengua Románica II y III o Segunda Lengua Románica II y III o Tercera Lengua Románica I y II.

Literatura Griega

Literatura Griega

Religión y Mitología Clásicas

Literatura Latina

Literatura Latina Medieval

Latín Tardío y Medieval

Además todas las asignaturas aprobadas en el plan de estudios antiguo de la Sección de Filología Románica, que no figuran en el cuadro anterior pueden ser convalidadas por créditos optativos del nuevo plan de estudios distintos de los que figuran en el cuadro anterior.

Así mismo los alumnos podrán utilizar las asignaturas aprobadas del plan antiguo no incluidas en los apartados anteriores como créditos de libre configuración.

2.- No procede.

3.- A efectos de distribución de la carga lectiva, que se establece en cuatro años, el alumno puede organizar su propio currículum en 5 años, si lo desea.

Así mismo la distribución de los créditos optativos y de libre configuración del currículum por el alumno es puramente orientativa pudiendo el alumno realizar los créditos optativos y los de libre configuración cuando lo estime oportuno y con la distribución que desee, con la salvedad de que en el primer curso no se podrán realizar créditos de libre configuración. En este plan de estudios se otorgan hasta un máximo de 15 créditos optativos por la realización de "trabajos académicamente dirigidos. Tales trabajos son equiparables a las actuales "Memorias de Licenciatura". También se otorgan 20 créditos equivalentes a una estancia de tres meses en otra Universidad, a "estudios realizados en el marco de convenios suscritos por la Universidad". Tales créditos se computarán como troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración según los estudios realizados por el alumno y debidamente acreditados. También se otorgan 15 créditos de libre configuración del currículum por el alumno a "Otras Actividades" correspondientes a la realización de cursos no incluidos en convenios ni en los programas oficiales de la Universidad.

4.- Las Primeras, Segundas y Terceras Lenguas Románicas y Literaturas II son continuación de la correspondiente I, por lo que al elegir la II deberá optarse por la que se haya elegido como I.

19125 RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Filología Hispánica (Lugo).

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Hispánica, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 12 de abril de 1994,

y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 1994.—El Rector, Ramón Villares Paz.